

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 3 del programa

CX/FFP 05/27/3

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITE DEL CODEX SOBRE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS

27ª reunión

Ciudad del Cabo, Sudáfrica, 28 febrero – 4 de marzo de 2005

ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA PARA LAS SARDINAS Y PRODUCTOS ANÁLOGOS EN CONSERVA: *CLUPEA BENTINCKI*

Antecedentes

La 21ª reunión de la Comisión (1995) decidió que se debería utilizar el Procedimiento Acelerado para la inclusión de otras especies, en particular *Clupea bentincki*. En seguida a la aplicación del procedimiento para la inclusión de nuevas especies (CL 1995/30-FFP), la 23ª reunión del Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros (1998) transmitió el Anteproyecto de Enmienda a la Norma para las Sardinas y Productos Análogos en Conserva a la 23ª reunión de la Comisión (1999). La Comisión lo devolvió al Comité por falta de consenso. La 24ª reunión del CCFFP (2000) transmitió de nuevo el Anteproyecto de enmienda a la Comisión (2001), en la cual se suspendió el debate por falta de tiempo. La 26ª reunión de la Comisión (2003) tuvo un debate extensivo pero no pudo llegar a un consenso y devolvió el Anteproyecto de Enmienda al Comité.

La 26ª reunión del Comité (2003) tomó nota de que la Comisión, en su 26º período de sesiones, había devuelto el Anteproyecto de Enmienda a la Norma para las Sardinas y Productos Análogos en Conserva (*Clupea bentincki*) debido a la falta de consenso sobre este tema. El Comité recordó que desde hace tiempo examinaba dicha norma y la inclusión de nuevas especies en la misma, y que no se habían aportado nuevos elementos con el fin de resolver esta cuestión; por tanto, recomendó que el Comité Ejecutivo, en su calidad de órgano de gestión de normas, estudiara la posibilidad de suspender la labor sobre la enmienda o proponer otras medidas apropiadas (ALINORM 04/27/18, párr. 7). La 54ª reunión del Comité ejecutivo reconoció que no había consenso y que la propuesta para la interrupción de los trabajos necesitaría más discusiones en la Comisión (ALINORM 04/27/4, paras. 28-31).

Examen del Anteproyecto de Enmienda por la 27ª reunión de la Comisión

La Comisión recordó que había examinado el Anteproyecto de Enmienda en su 23º, 24º y 26º períodos de sesiones sin que pudiera alcanzarse el consenso. En el 26º período de sesiones lo había devuelto al Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros para un nuevo examen. El Comité había reconocido que no se disponía de elementos nuevos que permitieran resolver la cuestión, y había recomendado que el Comité Ejecutivo examinara la posibilidad de interrumpir el trabajo o bien propusiera otra medida apropiada. En su 54ª reunión, el Comité Ejecutivo había reconocido que no existía consenso y que la propuesta de interrumpir el trabajo requeriría un nuevo debate en el seno de la Comisión.

La delegación de Chile se opuso a la interrupción del trabajo, ya que se habían aplicado todos los requisitos del procedimiento en vigor para incluir nuevas especies en las normas del Codex y no existía una justificación científica o técnica para impedir la inclusión de esta especie en la Norma. Asimismo la delegación subrayó los esfuerzos considerables desplegados por Chile para proporcionar toda la información pertinente a efectos de cumplir con el procedimiento, y las consecuencias económicas que supondría el hecho de no incluir en la Norma a *Clupea bentincki*. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones.

La delegación de Marruecos apoyó la interrupción del trabajo ya que no había consenso para enmendar la norma, pese a que la enmienda se había examinado en varios períodos de sesiones del Comité y de la Comisión, y no valía la pena devolverla al Comité para un nuevo examen. La delegación subrayó la necesidad de revisar el procedimiento de inclusión de especies y las disposiciones de etiquetado de la Norma para Sardinias y Productos Análogos en Conserva, ya que podrían determinar una confusión considerable respecto de la naturaleza de los productos regulados por la Norma. Esta posición recibió el apoyo de varias delegaciones.

La delegación de la Comunidad Europea apoyó la interrupción del trabajo de inclusión de especies hasta tanto se hubiera revisado el procedimiento, y subrayó los problemas que planteaba el procedimiento en vigor.

Varias delegaciones subrayaron la necesidad de que se respetara el procedimiento en vigor, tal como lo había adoptado la Comisión, a fin de garantizar la credibilidad del proceso de establecimiento de normas, que debía basarse en reglas y criterios claros.

El Presidente propuso aplazar la decisión relativa al Proyecto de Enmienda en espera de la revisión del procedimiento en vigor para la inclusión de especies, y reexaminar esta cuestión en una fecha posterior. Varias delegaciones se opusieron a esta propuesta.

La Comisión reconoció que no existía consenso respecto de la interrupción del trabajo y **convino** en devolver el Anteproyecto de Enmienda al Comité sobre Pescado y Productos Pesqueros, donde el texto se había retenido en el Trámite 4 en espera del asesoramiento de la Comisión. La delegación de Marruecos se opuso a esta decisión (ALINORM 04/27/41, párr. 104-110)..

Se invita por lo tanto el Comité a examinar el Anteproyecto de Enmienda en el Trámite 4.

**ANTEPROYECTO DE ENMIENDA A LA NORMA PARA SARDINAS Y
PRODUCTOS ANÁLOGOS EN CONSERVA**
(en el Trámite 4 del Procedimiento acelerado)

2. Descripción

2.1 Definición del producto

2.1.1 Las sardinias o productos análogos en conserva estarán preparados con pescado fresco o congelado de las especies siguientes:

*Clupea bentincki*¹

¹ Deberá añadirse a la lista actual.